



# Resolución Directoral

## N° 00425-2023-ENSFJMA/DG-SG

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Lima, 05 de septiembre de 2023

**VISTOS:** el Expediente MPT2023-EXT-00021723 y el Informe N° 00434-2023-ENSFJMA/DG de fecha 04 de septiembre de 2023; y demás documentos que se acompañan.

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, tiene como misión formar profesionales autónomos, críticos y propositivos, e investigar y difundir la cultura tradicional peruana. Siendo su actividad principal la formación de docentes en Educación Artística en Folklore, Artistas Profesionales en Folklore, Investigadores en Folklore y Gestores Culturales, en concordancia con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, mediante Oficio N° 01056-2023-MINEDU/MGP/DIGASUTPA/DISERTPA de fecha 23 de junio de 2023 e Informe N° 016-2023-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA-DISERTPA-GMCT, la DISERTPA concluye que corresponde a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas verificar y analizar el proceso de admisión del referido postulante Javier Francisco Pariona Núñez, y a partir de los ajustes razonables que realicen (los cuales no fueron implementados en su oportunidad según el tipo de discapacidad), que determine la condición de ingresante o no;

Que mediante Informe N° 00054-2023-ENSFJMA/DG-OAJU de fecha 30 de junio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad realizó la revisión y análisis de los hechos suscitados en el proceso de admisión 2023-I, por lo que recomienda aprobar un ciclo propedéutico o de inducción adaptado y con los ajustes necesarios conforme a ley, a efectos se proceda a nivelar en temas académicos y artísticos al joven JAVIER FRANCISCO PARIONA NUÑEZ, por el cual pueda ingresar de manera directa el próximo año Académico 2024-I, formalizada mediante resolución directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00339-2023-ENSFJMA/DG-SG de fecha 04 de agosto de 2023, se aprueba un ciclo de enseñanza propedéutica para el joven Pariona y su ingreso a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas en el periodo académico 2024-I.

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0024625

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_slnad\\_ensfVDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_slnad_ensfVDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 7E7DE6



Que, por asesoramiento de la especialista de la DISERTPA, en el cual recomienda esclarecer los términos del acto resolutivo de la Resolución Directoral N° 00339-2023-ENSFJMA/DG-SG, para una adecuada aplicación y por ende se realice la modificación correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00355-2023-ENSFJMA/DG-SG de fecha 16 de agosto de 2023, se modifica la Resolución Directoral N° 00339-2023-ENSFJMA/DG-SG, expresamente se APRUEBA el ingreso directo al periodo académico 2024-I de la carrera Educación Artística - Danza al joven JAVIER FRANCISCO PARIONA NUÑEZ;

Que, mediante escrito de Recurso de Reconsideración de fecha 28 de agosto de 2023, presentado por Javier Nino Pariona Pastrana padre del joven postulante, la misma que cuenta con dos pretensiones principales, según detalle:

a) MODIFICAR el artículo 1ª en el sentido que el joven JAVIER FRANCISCO PARIONA NUÑEZ habría contado con el carnet de la CARRERA ARTISTA – DANZA al momento de la postulación, por lo que es la carrera que desea continuar.

b) RECONSIDERAR el cuarto párrafo de la Resolución Directoral N° 00355-2023-ENSFJMA/DG-SG, por constituir un presunto agravio a su hijo, por las razones expuestas en el escrito citado.

De la revisión de los fundamentos de hecho, se declara FUNDADA la primera pretensión, puesto que la modificación determino la evaluación del examen de admisión 2023-I al cual postulo el joven Javier F. Pariona Núñez y es la misma que debe considerarse para el ingreso directo;

Respecto a la segunda pretensión se declara IMPROCEDENTE, puesto que el párrafo cuarto es parte de la narración de hechos que aún se encuentran en investigación que se corrió traslado mediante Memorándum N° 00955-2023-ENSFJMA/DG de fecha 07 de julio de 2023, a la Secretaria Técnica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, por lo que no se puede desvirtuar tal informe hasta que no se concluya el proceso de investigación conforme a ley N° 30057;

Que, con Informe N° 00434-2023-ENSFJMA/DG de fecha 04 de septiembre de 2023, la Dirección General por todo lo expuesto, concluye en modificar el primer artículo de la Resolución Directoral N° 00355-2023-ENSFJMA/DG-SG, debiendo decir: Aprobar el ingreso directo al periodo académico 2024-I de la carrera Artista Profesional - Danza al joven Javier Francisco Pariona Nuñez;

Estando a lo visado por la Secretaria General, y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y, Resolución Directoral Regional N° 2262-2022-DRELM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – MODIFICAR, el artículo 1° de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00355-2023-ENSFJMA/DG-SG, de acuerdo al siguiente detalle:

**DICE:**

**APROBAR**, el ingreso directo al periodo académico 2024-I de la carrera Educación Artística - Danza al joven JAVIER FRANCISCO PARIONA NUÑEZ, por las razones expuestas en la presente resolución.

**DEBE DECIR:**

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0024625

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://sinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://sinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 7E7DE6



**APROBAR**, el ingreso directo al periodo académico 2024-I de la carrera Artista Profesional - Danza al joven JAVIER FRANCISCO PARIONA NUÑEZ, por las razones expuestas en la presente resolución.

**Artículo 2°.** – Quedan vigentes los demás artículos de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00355-2023-ENFJMA/DG-SG.

**Artículo 3°.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, se notifique al interesado y las áreas correspondientes, para los fines pertinentes.



**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
-----  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ  
Directora General

**EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0024625**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **7E7DE6**



